

*El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presenta el formulario.*

**Solo para información**

**No entregue a la corte**

**AL PROVEEDOR DE SERVICIO CELULAR:** Esta orden se dicta conforme a la sección 6347 del Código de Familia de California.

**ESTA ORDEN SE APLICA AL:**

- ① Proveedor de servicio celular (*nombre*): \_\_\_\_\_
- ② Titular actual de la cuenta (*nombre*): \_\_\_\_\_  
Número de teléfono que aparece en la factura: \_\_\_\_\_
- ③ Nuevo titular de la cuenta (*nombre*): \_\_\_\_\_
- ④ Transferencia del / de los siguiente(s) número(s) de teléfono celular:  
Número de teléfono (*con código de área*): \_\_\_\_\_  
Número de teléfono (*con código de área*): \_\_\_\_\_
- Marque esta casilla si va a incluir adjuntos con número(s) de teléfono adicionales.

*Ponga el nombre y dirección de la corte:*

**Corte superior de California, condado de**

*Pone el número de caso cuando se presente el formulario.*

**Número de caso:**

**No entregue a la corte**

**⑤ TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

Se deben transferir inmediatamente todos los derechos y responsabilidades de las cuentas indicadas en el punto ④, incluyendo la responsabilidad financiera por los números de teléfono, el costo del servicio mensual y el costo de todo dispositivo móvil asociado con dichos números de teléfono, al nuevo titular de la cuenta (la persona indicada en el punto ③).

La persona indicada en el punto ③ será responsable por el pago de las cuentas indicadas en el punto ④ a partir de:

- la fecha en que se transfiera la cuenta al proveedor de servicio celular
- (*especifique la fecha*) \_\_\_\_\_

- ⑥ La persona del punto ③ tiene que enviar esta orden y una copia llenada del formulario DV-901 al proveedor de servicio celular indicado en el punto ①. Para obtener información sobre dónde enviar este formulario y el formulario DV-901, visite el siguiente sitio web:  
<http://www.sos.ca.gov/registries/safe-home/domestic-violence-wireless-plans>. El formulario DV-901 es confidencial y NO se debe entregar a la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Funcionario judicial*

**AVISO PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIO CELULAR**

NO se debe divulgar la información de contacto del nuevo titular de la cuenta (la persona indicada en el punto ③), y tampoco la información del formulario DV-901, al titular actual de la cuenta (la persona del punto ②).

Esta orden se dicta bajo la Ley de prevención de violencia en el hogar de California.

**Esta es una orden de la corte.**



### INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR DE SERVICIO CELULAR

Tiene que cumplir las órdenes que aparecen en la página 1 de este formulario a menos que el proveedor de servicio celular no las pueda llevar a cabo por motivos operativos o técnicos debido a ciertas circunstancias como las siguientes:

- Cuando el titular actual de la cuenta ya la haya cerrado
- Cuando el dispositivo no pueda funcionar en la red debido a diferencias en las tecnologías de las redes
- Cuando haya una limitación geográfica o de otro tipo en la disponibilidad de la red o servicio

Si el proveedor determina que NO puede transferir la cuenta, el proveedor TIENE QUE notificar a la persona indicada en el punto ③ en un plazo de 72 horas de haber recibido esta orden (sección 6347 del Código de Familia de California).

*(El secretario llenará esta parte).*

#### —Certificado del secretario—

*Certificado del secretario  
[sello]*

Certifico que esta orden es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: \_\_\_\_\_ Secretario, por \_\_\_\_\_, Subsecretario

**Esta es una orden de la corte.**